

NÚMERO 15.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos diversos expedientes Recursos Contencioso-administrativos.
4. Aprobación relación cuatro bomberos para su incorporación en régimen de Comisión de Servicios.
5. Contrataciones puntuales y complementarias diverso personal.
6. Relaciones de facturas.
7. Devolución ingresos indebidos, marzo 2016.
8. Prórroga contrato suministro energía eléctrica.
9. Aprobación, si procede, incremento presupuesto de obra para ejecución Nave Almacén en Estadio Manuel Utrilla.
10. Propuesta adjudicación licitación Gestión Servicio Público Tanatorio Municipal.
11. Adjudicación contrato menor obra de asfaltado en C/ Quevedo tramo entre cruce con C/ Antonio Delgado Roig y Avda. Cristóbal Colón.

12. Adjudicación contrato menor obra de asfaltado pasos de peatones en Avda. Triunfo cruce con Avda. Primera.
13. Devoluciones de fianzas como garantía reposición vía pública.
14. Adjudicación contrato menor celebración espectáculo infantil en Auditorio Municipal.
15. Aprobación, si procede, adquisición pintura seleccionada en XXI Muestra Artes Plásticas al Aire Libre "Ciudad de Dos Hermanas".
16. Plan de Seguridad y Salud Aula de Convivencia en CEIP "Europa", Fases de 2ª a 6ª.
17. Adjudicación contrato menor suministro tableros y perfiles de madera para ejecución obra Aula de Convivencia en CEIP "Europa" 4ª y 5ª Fase.
18. Adjudicación contrato menor de servicio para realización de actividades educativas con motivo del Día de la Familia.
19. Liquidación Proyecto "A Bridge To Europe" Programa de Acción Comunitaria en materia de Formación Profesional Leonardo Da Vinci. Convocatoria 2013.
20. Rectificación acuerdo JGL 11 de marzo de 2016 sobre Proyecto "EuroBooster" Convocatoria 2015 de concesión de becas de movilidad Erasmus.
21. Aprobación, si procede, concesión de subvención a "Antaris" primer trimestre 2016.
22. Aprobación, si procede, expediente de licitación para adjudicación Licencia de Uso Común Especial del Dominio Público en instalaciones acuáticas para desarrollo "Actividades Acuáticas para la Salud".
23. Adjudicación contrato menor suministro tres máquinas para mantenimiento campos de césped artificial.
24. Adjudicación contrato menor suministro y servicios para organización Clausura Juegos Deportivos Municipales 2016.
25. Propuesta adjudicación licitación viajes del Programa Verano Joven 2016 (18-30 años).
26. Propuesta adjudicación licitación Campamento Verano Joven (8-11 años).
27. Adjudicación contrato menor de servicio para realización actividad de Senderismo Juvenil, temporada primavera-verano 2016, Programa Dos Hermanas Divertida.
28. Asuntos de urgencia.
29. Ruegos y preguntas.

1º(589).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de abril de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(590).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ORDEN de 24 de abril de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2016), por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 97, de 28 de abril de 2016) que publica la adjudicación de las Obras del Edificio Municipal sito en Calle Real Utrera, 1 (2ª Fase).
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 97, de 28 de abril de 2016) que publica la adjudicación del Servicio relativo a las representaciones artísticas para la Feria de Dos Hermanas 2016.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 98, de 29 de abril de 2016) que publica la Licitación para adjudicar el contrato de obras para el “reasfaltado de varias calles”.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 98, de 29 de abril de 2016) que publica la Licitación para adjudicar los accesos a espacios municipales para uso empresarial.

3º(591).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2011. Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 19 de abril de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 209/2011, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución en Expediente 30/2009-PL, que ordena la retirada inmediata de una estructura metálica, concediendo un plazo de 7 días para ello, con apercibimiento de proceder a la ejecución forzosa, indicando el recurrente que la construcción que se pretende demoler es un prefabricado de chapa de 15 metros, de carácter agrícola para guardar los aperos de labranza y no puede considerarse un bien inmueble para el uso y disfrute humano, si bien también se hace alusión a la existencia de otros copropietarios en la misma circunstancia en relación con casas prefabricadas de madera que considera como bienes muebles y estima que son completamente desmontables y no sujetas a licencias de obras ni a proyecto técnico de Arquitecto.

Con fecha 15 de abril de 2016, se tomó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el sentido de reconocer la existencia de caducidad en el expediente

30/2009-PL, quedando en consecuencia satisfecha la pretensión del recurrente. Todo lo cual se pone en conocimiento del Juzgado conforme a lo establecido en el art. 76 de la LJCA, a fin de que se dicte Auto dando por terminado el procedimiento y ordenando el archivo del Recurso, así como la devolución del expediente administrativo, sin imposición de costas.

La referida Sentencia de fecha 19 de abril de 2016 es firme, no entra en el fondo del asunto, estima la demanda y, en consecuencia, anula la resolución impugnada por caducidad del expediente. Sin imposición de costas a ninguna de la partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(592).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN LA EJECUTORIA N° 45/2015. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 195/2013. Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 18 de abril de 2016, en el Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 45/2015 instado por el recurrente, en la Ejecución Forzosa de la Sentencia de fecha 15 de junio de 2015, recaída en el Recurso Ordinario núm. 195/2013, interpuesto por Abonos Jiménez, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 12 de marzo de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 1448055, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/000382-R, por importe de 200.823,74 euros. La referida Sentencia estimaba el recurso anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento, con un límite máximo de 600 euros. Se informa la Sentencia en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015 (Punto 3º núm. 898), y del abono de las costas el 30 de octubre de 2015 (Punto 5º núm. 1474).

Con fecha 15 de diciembre de 2015, se recibe Providencia de 10 de diciembre de 2015, teniéndose instada por la parte demandante la ejecución forzosa de la sentencia; por lo que por esta Asesoría Jurídica se remite al Juzgado Informe de las actuaciones practicadas en cumplimiento del contenido del fallo por la Administración de Rentas, consistente en la devolución de la cantidad liquidada en el recibo nº 1448055 y, por otra parte, dentro de los parámetros legales de la sentencia, emitida nueva liquidación con número 1851391.

El referido Auto de fecha 18 de abril de 2016, desestima el incidente de ejecución planteado por la parte recurrente, al haberse cumplido por este Ayuntamiento lo acordado en la Sentencia, *al haberse procedido a la devolución de la cantidad ingresada en el recibo girado nº 1448055*, sin perjuicio de lo que se acuerde en el momento procesal oportuno respecto a los intereses reclamados. Así mismo, se desestima el incidente de nulidad, planteado por el recurrente respecto a la nueva liquidación *recibo girado con el nº 1851391*, sin perjuicio de los correspondientes recursos contencioso administrativo, que pueda interponer el recurrente.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días desde la notificación de la Resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada del referido Auto en sus propios términos.

4º(593).- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE CUATRO BOMBEROS PARA SU INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local un procedimiento de valoración para cubrir temporalmente en Comisión de Servicios las plazas que fuesen quedándose vacantes en la plantilla de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, bien sea por bajas laborales, bien sea por incremento de la plantilla, así mismo, se aprobó un orden de prelación de bomberos procedentes de otras Administraciones Públicas, en función de las valoraciones obtenidas en el citado procedimiento.

En este sentido y dado que en la actualidad se encuentran cuatro puestos vacantes, procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizasen los trámites necesarios para ocupar los cuatro puestos con los funcionarios que se indican, significando que son actualmente los bomberos disponibles para una inminente incorporación:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de procedencia</u>
XXXX	Ayuntamiento Utrera
XXXX	Ayuntamiento Utrera
XXXX	Ayuntamiento Utrera
XXXX	Ayuntamiento Utrera

A tal fin se han indicado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de procedencia para que éste informe favorablemente, y a la mayor brevedad posible respecto de la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación de la relación anteriormente transcrita de cuatro funcionarios para que los mismos se puedan incorporar a este Ayuntamiento como bomberos conductores en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO: El nombramiento en Comisión de Servicios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, artículo 124 i y j de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se complete el expediente en los términos requeridos por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(594).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS DIVERSO PERSONAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 29 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 13 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 29 Trabajadores/as

Coste Salarial:	35.907,13 €	
Coste de Seguridad Social:	11.759,59 €	Total Costes: 47.666,72 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 13 trabajadores/as

Coste Salarial:	3.549,75 €	
Coste de Seguridad Social:	1.162,54 €	Total Costes: 4.712,30 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(595).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (549 facturas), por importe total de 402.705,70 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 29 de abril de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 17A/2016: 471 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 270.232,08 €
2. Relación 17B/2016: 2 facturas (EMBARGADOS) por importe de 602,59 €
3. Relación 17C/2016: 4 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 201,55 €
4. Relación 17D/2016: 37 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 67.861,75 €
5. Relación 17E/2016: 35 facturas (LICITACION) por importe de 63.807,73 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

7º(596).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, MARZO 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 16060, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de marzo 2016.

La citada relación comprende 10 recibos por un importe total de 18.879,08 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(597).- PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 13 de abril de 2016 se presenta escrito por la empresa "WATIUM, S.L.", empresa adjudicataria de la licitación del suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015 (punto 11 nº 854), solicitando la prórroga por un año del contrato de adjudicación suscrito con fecha 16 de julio de 2015, en cuya estipulación tercera se indica que la duración del contrato será de un año, pudiendo ser prorrogado por el Ayuntamiento por un año más. Ello de acuerdo con la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras se emite informe con fecha 21 de abril de 2016, indicando que la ejecución de dicho contrato se viene realizando a satisfacción desde el punto de vista técnico, por lo que no existe inconveniente en acceder a la prórroga solicitada.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato suscrito con la entidad "Watum, S.L." por el plazo previsto de un año, hasta el día 16 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención, así como publicarlo en el perfil de contratante e inscribirlo en el Registro de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(598).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCREMENTO PRESUPUESTO DE OBRA PARA EJECUCIÓN NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2015, se aprobó el “Proyecto básico y de ejecución de nave almacén en estadio Manuel Utrilla” con un presupuesto de 98.574,95 € (IVA incluido).

La obra se adjudicó con fecha 4 de diciembre de 2015 a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L. (CIF: B-14065544) por un importe de 79.352,83€ (IVA incluido); comenzando su ejecución el 15 de enero de 2016 y finalizando el 23 de marzo del mismo año, de acuerdo a las correspondientes actas firmadas.

Por el Jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, se da traslado del informe que la dirección facultativa emitió el pasado 19 de abril en el que se justifican variaciones sobre las unidades de obras previstas en el proyecto aprobado. Estas han incidido fundamentalmente en el capítulo de gestión de residuos, al no contemplar las mediciones de origen la demolición del patio exterior; en el de cubiertas, por motivos estructurales; en el de aislamiento, con la aplicación de material ignífugo en toda la estructura metálica y en los de cerramiento, carpintería y vidriería por aumento de algunas de sus partidas.

Las actuaciones llevadas a cabo suponen un incremento de 3.744,90 € (IVA incluido) sobre el precio primitivo del contrato, lo que asciende el presupuesto de la obra a 68.675,80 € más 14.421,92 € de IVA € siendo un total 83.097,72 €. Este exceso de mediciones significa un 4,72% respecto del importe de adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 234 apartado 3 (final) del TRLCSP y 166 del RGLCAP.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCP) de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

PRIMERO: Aprobar la cantidad de 3.094,96 € más 649,94 € de IVA, que asciende a un total de 3.744,90 € resultante del exceso de medición de la obra de “ejecución de nave almacén en Estadio Manuel Utrilla”.

SEGUNDO: Abonar el importe señalado mediante certificación final de obra a la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA S.L. (CIF: B-14065544), cuyo gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria nº 3420 62704 “Inversiones nuevos edificios y otras construcciones deportivas”

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(599).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015 (punto 5 nº 1816), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de “Gestión del servicio público del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas” con un canon anual fijo de licitación al alza de 18.000 €, y un canon anual variable de licitación al alza del 10% de los ingresos anuales percibidos por los servicios prestados.

El expediente se publicó en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de enero de 2016.

Con fecha 15 de febrero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 5 empresas presentadas, con el resultado que consta en el expediente y según el siguiente detalle:

1. Funestre, S.L.: Se excluye de la licitación por haber incluido en el sobre A la proposición económica que debe incluirse en el sobre C.
2. Servicios Funerarios de la Administración, S.L.: Debe acreditar solvencia técnica y profesional.
3. Fuascen, S.L.: Debe acreditar objeto social de la empresa.
4. Grupo Empresarial Granero, S.A.: Debe acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
5. Santra Gestión, S.L.: Debe acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Con fecha 22 de febrero de 2016, en sesión de la Mesa de Contratación se estudió la documentación aportada por las empresas que debían subsanar,

acordándose estudiar más detenidamente la misma y proceder por parte del Secretario a emitir informe jurídico al respecto.

Con fecha 7 de marzo de 2016, en sesión de la Mesa de Contratación se aprobó el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación con fecha 3 de marzo de 2016, y se acordó excluir de la licitación a las empresas "Servicios Funerarios de la Administración, S.L." y "Fuascen, S.L.", en base a lo indicado en el referido informe.

Con fecha 10 de marzo se presenta recurso de alzada por la empresa "Fuascen, S.L.", emitiéndose informe del Secretario General del Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2016, concluyendo que una vez estudiado el asunto, la empresa no acredita la capacidad para participar en el procedimiento, desestimándose el recurso presentado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2016 (punto 11).

Con fecha 10 de marzo de 2016, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor) de las dos empresas que continúan en el procedimiento licitatorio, "Grupo Empresarial Granero, S.A." y "Santra Gestión, S.L.", pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 18 de abril de 2016 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina valorando la documentación ponderable a través de juicios de valor con la puntuación que consta en el expediente.

Con fecha 25 de abril de 2016 se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico anteriormente mencionado, y a la apertura de las proposiciones económicas según el siguiente detalle:

- Grupo Empresarial Granero, S.A.: 35.000 € canon fijo y 15% el canon variable.
- Santra Gestión, S.L.: 65.000 € canon fijo y 18,6 % el canon variable.

La puntuación total obtenida por cada una de las empresas queda como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION JUICIOS VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
1	GRUPO EMPRESARIAL GRANERO, S.A.	22	Canon fijo 16,15 Canon variable 32,26 Total: 48,41	70,41
2	SANTRA GESTIÓN, S.L.	25	Canon fijo 30 Canon variable 40 Total: 70	95

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Santra Gestión, S.L.
- 2.- Grupo Empresarial Granero, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Santra Gestión, S.L.", con CIF: A-16020810, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un canon fijo anual de 65.000 € y un canon variable del 18,6%.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 65.000 euros, correspondientes a los 10 años de duración del contrato, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 227,50 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2016.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(600).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ASFALTADO EN C/ QUEVEDO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CRUCE CON C/ ANTONIO DELGADO ROIG Y AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de C/ Quevedo tramo comprendido entre cruce con C/ Antonio Delgado Roig y Avda. Cristóbal Colón, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	7.047,00 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	7.177,50 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	7.405,20 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe de fecha 22 de abril de 2006, que considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 7.047,00 €, más 1.479,87 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.526,87 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 435 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 "Barriadas Consolidadas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 7.047,00 €, más 1.479,87 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.526,87 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532-61904 "Barriadas Consolidadas".

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(601).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ASFALTADO EN PASOS DE PEATONES EN AVDA. DEL TRIUNFO CRUCE CON AVDA. PRIMERA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que debido al hundimiento en calzada y diversos socavones en los pasos de peatones en Avda. del Triunfo cruce con Avda. Primera, por este Servicio de Proyectos y Obras se va a proceder al reasfaltado de la zona.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	3.871,80 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	3.943,50 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	4.063,00 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe de fecha 22 de abril de 2016, que considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 3.871,80 €, más 813,08 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.684,88 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 239 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-21000 “Infraestructuras y Bienes Naturales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 3.871,80 €, más 813,08 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.684,88 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532-21000 "Infraestructuras y Bienes Naturales".

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(602).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de Dº XXXX (N.I.F.: XXXX) en el que solicita la devolución de fianza de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de las obras en calle Real de Utrera, 78, Bajo (Expte.: 155/2015).

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25/04/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. Rubén Rodríguez García (N.I.F.:52663327-C) en representación de Dª Eulalia María González Rubio (N.I.F.: 48956711-S).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(603).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en el que

solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada por STI VIGOGAS, S.L. (N.I.F.: B-91981159) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ XXXX, amparadas en licencia nº 659/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25/04/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), depositada por STI VIGOGAS, S.L. (N.I.F.: B-91981159).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(604).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CELEBRACIÓN ESPECTÁCULO INFANTIL “VEN A MI CUMPLE” DE CLAN T.V. EN EL AUDITORIO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la celebración de un espectáculo infantil que cada año se celebra en el mes de Mayo en el Auditorio Municipal. En este caso sería el viernes 27 de Mayo, a las 21.30 horas, y el precio de la localidad 2,50 €.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor para la celebración del espectáculo infantil “Ven a mi cumple”, de Clan TV, a la empresa “FÓRUM T NAZARENO” con CIF: 8-91.250.522, por un importe de 17.000,00 € mas 3.570,00 € de IVA. Esta empresa posee la exclusividad para gestionar la actuación (cargo a la partida 3300.22632).

TERCERO.- Aprobar que la empresa “PARADAS S.I.V, S.L”, con CIF: 8-41804550 sea la que cubra las necesidades de sonido, iluminación y pantallas Led para llevar a cabo el espectáculo las cubrirá la por importe de 5.000 € mas 1.050,00 € de IVA (cargo a la partida 3300.22632).

CUARTO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

QUINTO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(605).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN PINTURA SELECCIONADA EN XXI MUESTRA ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que el pasado día 13 de marzo del presente año, se celebró la XXI Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre, organizada conjuntamente con la Concejalía de Cultura y Fiestas del Colectivo Artístico “Ventana Plástica”.

Con tal motivo, esta Concejalía se comprometió a la adquisición por parte de este Ayuntamiento de una de las obras seleccionadas de la exposición, siendo la obra elegida la que corresponde a Dª Antonia Segovia Márquez, con D.N.I: 28.851.549 G, y por un importe bruto de 300 € (TRESCIENTOS EUROS), menos la retención de IRPF correspondiente.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la adquisición de la citada obra.

Del presente acuerdo se dará traslado al Inventario Municipal de Bienes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(606).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA, FASES 2ª, 3ª, 4ª, 5ª Y 6ª. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 aprobó el proyecto de la ejecución de un Aula de Convivencia en el CEIP Europa, así como el nombramiento del director de la obra y coordinador en materia de seguridad y salud durante su ejecución a D. Santiago Cirugeda Parejo, Arquitecto Nº colegiado COAS 5457. También la junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha

25 de septiembre de 2015 aprobó las ocho fases de ejecución del citado proyecto que se realizará por Administración conforme al artículo 24.1. b) del RDL 3/2011.

Se recibe Plan de Seguridad y Salud elaborado por el citado facultativo y su informe favorable que ampara las fases 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17ª(607).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE TABLEROS Y PERFILES DE MADERA PARA OBRA EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP "EUROPA" 4ª Y 5ª FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de septiembre de 2016, se acordó establecer ocho fases en la ejecución del "aula de convivencia" del CEIP Europa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del Arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo, fechado el 25-abril-2016, en el que justifica la necesidad de suministro de 224 tableros de madera de chopo tipo OSB3 y 450 listones de madera de pino 60x58 necesaria para la ejecución de la 4ª Fase (cubierta) y la 5ª Fase (cerramientos) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

JANNONE MADERAS, S.A.	5.072,96 € (IVA. no incluido)
COMERCIAL MAREL, S.A.....	6.009,73 € (IVA. no incluido)
LA FORESTAL SEVILLA, S.L.....	7.037,35 € (IVA. no incluido)

En dicho informe el Sr. Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa JANNONE MADERAS, S.A. (C.I.F.:A-41024019) por un importe de 5.072,96 €, más 1.065,32 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.138,28 € IVA incluido, detallando que el transporte está incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n° 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

De la cantidad referida 4.340,47 €, IVA incluido, corresponden a la 4ª Fase y 1.797,81 €, IVA incluido, a la 5ª Fase.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de tableros y perfiles de madera para obra de aula de Convivencia en el “CEIP Europa” (4ª y 5ª Fase) a la empresa JANNONE MADERAS, S.A. (C.I.F.:A-41024019) por un importe de 5.072,96 €, más 1.065,32 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.138,28 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n° 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(608).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL DÍA DE LA FAMILIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de las actividades para la Celebración Día de la Familia. Para la celebración de dicho Día y siguiendo con la línea educativa contemplada en la planificación de los Programas Educativos, se va a llevar a cabo una actividad que consistirá en organizar y distribuir actividades por diferentes sectores de los parques de nuestra localidad, concretamente el Parque Municipal “La Alquería del Pilar” y el Parque Municipal “Los Pinos de Montequinto”. Estas actividades o talleres de ocio serán

los que dinamicen dicha celebración. Esta actividad es abierta al público en general.

Para la ejecución de estas actividades se solicitó diferentes proyectos a distintas empresas, adecuadas a las características de esta celebración, con los siguientes presupuestos:

EMPRESA	DATOS DE FACTURACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
CIENCIA DIVERTIDA	Ludociencia 2002 S.L. CIF: B-91131698	2.420,00 €
GDS	Gestión de Servicios S.L. CIF: B91230185	878,00 €
VUELTA Y VUELTA TEATRO	Gestora de Nuevos proyectos S.L. CIF: B-91624064	1.076,90 €
DECEN S.L.	Decen S.L. B-91940577	6.000,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a las siguientes empresas:

- Empresa Ludociencia 2002, S.L.U con CIF. B-91131698 por un importe total neto de 2.420 €.
- Empresa Gestión de Servicios S.L., con CIF: B-91230185, por un importe total neto de 878 €.
- Empresa Gestora Nuevos Proyectos S.L., con CIF : B-91624064, por un importe por un importe total neto de 1.076,90 €.
- Empresa Decen S.L., con CIF: B-91940577, por un importe total neto de 6.000 €.

Estos importes irán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(609).- LIQUIDACIÓN PROYECTO “A BRIDGE TO EUROPE” PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEONARDO DA VINCI. CONVOCATORIA 2013. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que al amparo del Programa Leonardo da Vinci del Programa de Aprendizaje Permanente, el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (O.A.P.E.E.) concedió al Ayuntamiento de Dos Hermanas ayuda para financiar el proyecto “A Bridge To Europe”, aceptada en Junta de Gobierno Local el 11 de febrero de 2014, con un total de 23 becas para la realización de práctica en empresas europeas de Alemania, Irlanda, Italia, Lituania, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y República Checa y con repercusión en competencias lingüísticas y transversales. El importe global del proyecto ascendía a 65.005,00 euros, no habiendo cofinanciación municipal.

Con la aceptación del mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de subvención número 2013-1-ES1-LEO02-66982, el O.A.P.E.E. nos hace efectivo el 80% del importe total de la subvención, que asciende a 52.004,00 euros.

Una vez finalizado el proyecto y presentar el Informe Final, recibimos el 16 de diciembre de 2015, el Resultado Provisional del Control de Evaluación de este Informe Final en el que el O.A.P.E.E. propone una subvención final por un importe de 58.430,89 €.

No conforme con esta propuesta, el Ayuntamiento interpone escrito de alegaciones el 14 de enero de 2016 reclamando un importe mayor en la partida de gastos de viaje y por ende una subvención final también mayor.

El pasado 6 de abril de 2016 se nos notifica la Evaluación del Informe Final y cierre definitivo del Convenio de Subvención 2013-1-ES1-LEO02-66982, en la que se reconoce el importe total alegado para gastos de viaje, 5.080,22 €; y se concede una subvención final comunitaria para este proyecto, conforme a la ejecución del mismo, por importe de 60.434,32 euros, cuyas diferencias con el inicialmente concedido son de:

- 1) 3.551,00 € correspondiente a la beca para persona con Necesidades Especiales que no se adjudicó. Esta cantidad la conforman: 350 € por gestión, 375 € por viaje, 2.526 € para mantenimiento y 300 € por curso de idioma.
- 2) 600,00 € por dos cursos de preparación lingüística, no realizados por dos beneficiarias.
- 3) 419,78 € de gastos de viaje no justificados.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aceptar la modificación producida en el importe de subvención concedida para la ejecución del proyecto, fijándose la cantidad en SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (60.434,22 €).

SEGUNDO: Aceptar la modificación del importe del último pago pendiente del 20% de la subvención concedida, que queda reducido a un total de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (8.430,22 €) resultante de la diferencia existente entre la cantidad aceptada como justificación final de la subvención y la cantidad percibida en concepto de anticipo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(610).- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 11-MARZO-2016 (PUNTO 28º NÚM. 358) SOBRE PROYECTO “EUROBOOSTER” (CONCESIÓN BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS*, CONVOCATORIA 2015): SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que habiéndose detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016 (Punto 28º núm. 358), referente al Proyecto “Eurobooster” de concesión de becas de movilidad Erasmus+, convocatoria 2015, la omisión por error de una de las jóvenes tituladas seleccionadas, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la rectificación del mismo, debiendo quedar redactado en la forma siguiente:

“28º(358).- PROYECTO “EUROBOOSTER” (CONCESIÓN BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS*, CONVOCATORIA 2015): SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Con fecha 26 de febrero se aprobó en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad "EUROBOOSTER", en el marco del programa ERASMUS+, (acción clave K102), convocatoria 2015 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul y Hermanos Machado.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de febrero en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad: para 16 semanas, en el caso de ser jóvenes titulados; para 10 semanas, si son alumnos de último curso de formación que van a realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT).

ALUMNOS FCT

NOMBRE	D.N.I.	PAIS DESTINO	SUBVENCIÓN VIAJE	SUBVENCIÓN ESTANCIA
XXXX	XXXX	Italia	275 €	3.594 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	3.594 €

JÓVENES TITULADOS

NOMBRE	D.N.I.	PAIS DESTINO	SUBVENCIÓN VIAJE	SUBVENCIÓN ESTANCIA
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €

Con fechas de salidas previstas entre el 28 de marzo y el 3 de abril, se informa a esta Junta de Gobierno Local para que se proceda a iniciar los trámites de pago, con cargo a la partida 2410.226.37 los gastos de viaje y formación lingüística, y a la partida 2410.481.04, para los gastos de estancia, conforme a lo aprobado el pasado 26 de febrero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(611).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A "ANTARIS" PRIMER TRIMESTRE 2016. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la solicitud presentada

por ANTARIS, con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 67.575 euros, correspondiente a la realización durante el primer trimestre de 2016 de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 2310.48001 "Convenio Antaris" con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que la entidad Antaris ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único: Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS con cargo a la Partida 2310.48001 por importe de 67.575 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al primer trimestre de 2016 derivados del mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(612).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS PARA DESARROLLO "ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LA SALUD". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de otorgar licencia de uso común especial en las instalaciones acuáticas climatizadas del Complejo Deportivo Municipal Ramón y Cajal y del Centro Acuático Montequinto, para el desarrollo del programa de Actividades Acuáticas para la Salud, con empresa del sector debidamente cualificada.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación, mediante procedimiento de concurso, para la adjudicación de la "LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, EN INSTALACIONES ACUÁTICAS CLIMATIZADAS DEL

MUNICIPIO DE DOS HERMANAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD”.

La duración del contrato será de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

A los efectos del artículo 88 del TRLCSP se estiman sus valores ANUALES en DIECISIETE MIL euros (17.000,00 €) para el Complejo Deportivo Municipal Ramón y Cajal, y en TREINTA Y CINCO MIL euros (35.000,00 €) para el Centro Acuático Montequinto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que, durante el plazo de quince días fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Prorrogar la vigencia del convenio suscrito con la empresa SEDEDOS, S.L., en virtud del cual desarrolla en la actualidad el Programa de Actividad Acuática para la salud, hasta el 30 de junio de 2016, fecha de finalización de la temporada 2015-2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(613).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO TRES MÁQUINAS PARA MANTENIMIENTO CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir tres máquinas para el mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (RTM SPORTS INTERNACIONAL,S.C.A F90077819, ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. “GRUPO AMON” B91724898,

SUPERFICIES DEPORTIVAS, S.L. B90144031) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL UNITARIO
SUPERFICIES DEPORTIVAS	NO PRESENTA		
GRUPO AMON	3.580,00€	751,80€	4.331,80€
RTM SPORTS	5.550,00€	1.165,50€	6.715,50€

A la vista del informe del encargado de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. "GRUPO AMON" B91724898 por importe de 3.580,00€ más IVA del 21% (751,80€) en total 4.331,80€ cada máquina, por ser la propuesta económica que ofrece mayores prestaciones al mejor precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de suministro de tres máquinas para el mantenimiento del césped artificial de los campos de futbol de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. "GRUPO AMON" B91724898 por importe de 3.580,00 € más IVA del 21% (751,80 €) en total 4.331,80 € cada máquina.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(614).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA CLAUSURA DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la clausura de los Juegos Deportivos Municipales que tendrá lugar el día 13 de mayo de 2016 y en la que participarán unos 2000 niños y niñas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Alquiler pantallas Leds a la empresa EVENTOS, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.(KLARSON,ECP), C.I.F B91961151 por importe de 1.550,00€ más IVA del 21% (325,50€) en total 1.875,50€.
- Trofeos para las competiciones individuales a FRANCISCO J.ALBA CARBALLIDO, N.I.F.27781615F por importe de 1.243,00€ más IVA del 21% (261,03) en total 1.504,03€.
- Trofeos para competiciones por equipos a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F. E91201608 por importe de 1.202,48€ más IVA del 21% (252,52€) en total 1.455,00€.
- Suministro alimentación a la empresa ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L, C.I.F. B91986281 por importe de 797,25€ más IVA del 10% (79,73€) en total 876,98€.
- Hinchables y monitores a la empresa SEDEDOS, S.L, C.I.F B41843061 por importe de 990,00€ más IVA del 21% (207,90€) en total 1.197,90€.
- 2 Pop up a la empresa DISEÑO SUR, S.C.A, C.I.F F41680521 por importe de 636,00€ más IVA del 21% (133,56) en total 769,56€.

Todos los gastos relacionados van con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(615).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2016 (18-30 AÑOS). Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2016 (punto 20 nº 323), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado con publicidad, de la licitación de “Dos viajes del programa verano joven 2016 (18 a 30 años)”, con un tipo de licitación, a la baja, de 75.000 €, más el IVA correspondiente.

El expediente se publicó en el perfil de contratante con fecha 8 de marzo de 2016.

El 18 de marzo de 2016, finalizó el plazo para presentar las solicitudes de participación, procediéndose por la Mesa de Contratación a la apertura de las mismas, según el siguiente detalle:

1. Viajes Triana, S.A.: Debe aportar certificado de los servicios prestados.
2. Halcón Viajes, S.A.U.: Debe aportar escritura de declaración de unipersonalidad de fecha 25 de junio de 1997.

Con fecha 30 de marzo de 2016, por la Mesa de Contratación se procedió a examinar la documentación aportada por las empresas, estando acorde a lo solicitado, procediéndose a invitar a las mismas a presentar la oferta correspondiente, en el plazo de cinco naturales desde el envío de la notificación.

Con fecha 7 de abril de 2016 se procedió a la apertura de la única proposición técnica y económica presentada, según el siguiente detalle:

VIAJES TRIANA, S.A.

DESTINO	IMPORTE NETO	IVA %	IMPORTE TOTAL
LONDRES	39.870 € 2.000 €	Exento 10% (200 €)	39.870 €. 2.200 € TOTAL: 42.070 €
BERLÍN	31.945 € 1.180 €	Exento 10% (118 €)	31.945 € 1.298 € TOTAL: 33.243 €
TOTAL	74.995 €	318 €	75.313 €

Con fecha 19 de abril de 2016 se procedió a emitir informe técnico por la Técnica de Juventud D^a Inmaculada Jiménez Macías, aprobado en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de abril de 2016, baremándose la oferta presentada, en cuanto a la documentación ponderable a través de juicios de valor y las mejoras presentadas, quedando la puntuación total valorándose también la oferta económica, como sigue:

VIAJES TRIANA, S.A.: Total puntuación: 53,5 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- Puntuación juicios de valor: 8,5 puntos.
- Puntuación mejoras: 5 puntos.
- Puntuación oferta económica: 40 puntos.

Una vez resuelta la primera fase de la licitación, se invita a la empresa dentro de la segunda fase de negociación de la licitación, a presentar en un plazo de 48 horas una segunda oferta que mejore la primera, abriéndose la oferta presentada en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de abril de 2016, presentando una mejora en cuanto al régimen de pensión alimenticia consistente en ampliación de una cena más en cada destino, Londres y Berlín, ofertando en total 4 cenas incluidas.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Viajes Triana, S.A.”, con CIF: A-41391194, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un total de 74.995 € más 318 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 75.313 €, siendo los destinos establecidos Berlín y Londres, para jóvenes de 18 a 30 años, realizándose la actividad en la segunda quincena de julio, siendo el número de participantes de 53 personas y 2 plazas gratuitas para monitores responsables del Ayuntamiento, y la duración de cada viaje será de 7 días y 6 noches.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 18ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.749,75 euros.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(616).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CAMPAMENTO VERANO JOVEN (8-11 AÑOS). Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016 (Punto 18º núm. 321), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 05/2016/CON “Campamento Verano Joven (Edad 08-11 años)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 28.264,05 euros; más el IVA correspondiente.

El día 08 de marzo de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Triana, S.A.; Alúa Innova, S.L.; Halcón Viajes, S.A.U.; Gestión Turística de la Sierra Norte, S.L. y Aventura Verde Waingunga, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 18 de marzo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Viajes Triana, S.A..

El día 22 de marzo, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose incidencias en la documentación presentada, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de éstas.

Aportada la documentación correcta por parte de la empresa, el día 31 de marzo se procedió a la apertura del sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 13 de abril, se emite Informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud en el que se informa que el destino ofertado por Viajes Triana, S.A. es el campamento Hueznaventura, ubicado en la Sierra de Huéznar en El Pedroso (Sevilla), y que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, procediéndose a valorar los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 40 puntos, Juicios de Valor: 50 puntos y Mejoras: 10 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntuó, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Alojamiento con una ocupación máxima de 8 personas	Ampliación de Actividades (Multiaventuras y Náuticas)	Cobertura de los Seguros	Valoración de los menús	Programación en General	Total Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	1,00 Punto	5,50 Puntos	0,00 Puntos	3 Puntos	19,00 Puntos	28,50 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	248,00 €	24,80 €	272,80 €	26.536 €	2.653,60 €	29.189,60 €	40 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Uso exclusivo de las Instalaciones</u>	<u>Puntuación</u>
VIAJES TRIANA, S.A.	Si	10,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
VIAJES TRIANA, S.A.	40,00 Puntos	10,00 Puntos	28,50 Puntos	78,50 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las coberturas de los Seguros exigidos, respetándose la misma puntuación para el resto de criterios sujetos a juicio de valor y mejoras obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 22 de abril, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor

Empresa	Alojamiento con una ocupación máxima de 8 personas	Ampliación de Actividades (Multiaventuras y Náuticas)	Cobertura de los Seguros	Valoración de los menús	Programación en General	Total Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	1,00 Punto	5,50 Puntos	0,00 Puntos	3 Puntos	19,00 Puntos	28,50 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	248,00 €	24,80 €	272,80 €	26.536 €	2.653,60 €	29.189,60 €	40 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta el criterio Mejoras según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
VIAJES TRIANA, S.A.	40,00 Puntos	10,00 Puntos	28,50 Puntos	78,50 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Viajes Triana, S.L..

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Viajes Triana, S.A., con CIF A-41391194, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 26.536,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.653,60 euros, lo que totaliza la cantidad de 29.189,60 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.326,80 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(617).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN ACTIVIDAD DE SENDERISMO JUVENIL, TEMPORADA PRIMAVERA-VERANO 2016, PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del presupuesto de 2.900 € (IVA incluido) al que asciende la actividad del III Encuentro de jóvenes senderistas del Programa Dos Hermanas Divertida.

La finalidad de esta actividad es incentivar una manera diferente de divertirse, relacionarse y hacer deporte entre la juventud nazarena. Se realizarán los fines de semana con jóvenes de 16 a 30 años, durante el mes de mayo y junio de 2016. Se efectuarán 4 rutas: ARROYO BEJARANO-BAÑOS DE POPEA, RIO MAJACEITE, BOLONIA – VALDEVAQUEROS y RIO GUADALMINA.

Las salidas se realizarán en Montequinto y en el centro de Dos Hermanas.

Los desplazamientos se efectuarán con autobuses los Amarillos y las rutas con "Club deportivo Anda Ya" de senderismo quien ofrece:

- Realización de las rutas con monitores/as cualificados/as: Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Diplomada en Animación socio-cultural especializada en multiaventura.

- Responsabilidad civil.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar un contrato menor de servicio a “CLUB DEPORTIVO ANDA YA” con Domicilio fiscal: Cerro de las 40 chicas 114 y con CIF G91857110”, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 1.300 € (exento de IVA).

SEGUNDO: Adjudicar un contrato menor de servicio a Amarillos Tour (NIF A – 41.373.390.) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 1.600 € IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos cuarenta y cuatro a la página seiscientos setenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.